

D. Ramón Rodríguez Casado, Presidente del Consejo de Administración de SIGMA DIVERSIFICACIÓN S.I.M.C.A.V., S.A., comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SIGMA DIVERSIFICACIÓN S.I.M.C.A.V., S.A. celebrada el día 23 de octubre de 2001, en segunda convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 28 de la ley 46/1998 de 17 de diciembre ha acordado proceder a la redenominación de la cifra de capital social de Pesetas a Euros y ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones como consecuencia de dicha redenominación.

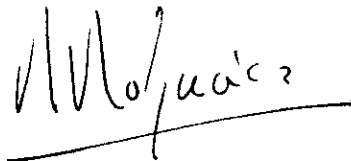
De esta manera, el capital inicial expresado en Euros con el redondeo previsto en el artículo 11 de la ley anteriormente citada, queda fijado en la cifra de 2.404.048'41753 y el capital estatutario máximo expresado en Euros con el redondeo queda fijado en la cifra de 24.040.484'1753.

Consecuentemente, en los términos del artículo 21 de la repetida ley, el valor nominal de las acciones queda fijado en 6,010121 Euros por acción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la citada ley, se procede al ajuste a la baja del valor nominal de la acción al céntimo más próximo, esto es a la cantidad de 6,01 Euros por acción. Y a tal efecto reducir el capital emitido mediante la constitución de una reserva indisponible.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, quedando fijado el capital inicial en 2.404.000 Euros, representado en 400.000 acciones nominativas, de 6,01 Euros nominales cada una. El capital estatutario máximo se establece en 24.040.000 Euros, representado por 4.000.000 de acciones nominativas de 6,01 Euros nominales cada una.

Madrid, 23 de octubre de 2001



Les adjuntamos fotocopia de los acuerdos firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria.



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SIGMA DIVERSIFICACION
SIMCAV, S.A., DE 23 DE OCTUBRE DE 2001**

En Madrid, siendo las 10 horas del día 23 de octubre de 2001, se celebra en el domicilio social de la compañía, en segunda convocatoria, la Junta General Extraordinaria convocada por el Consejo de Administración a través de sendos anuncios publicados el día 13 de Septiembre en el BORME y el día 11 de Septiembre en el Diario 16. Se confecciona la preceptiva lista de asistentes de la que resulta un quórum de accionistas presentes o representados del 57,66 % del capital social, por lo que, en consecuencia, se declara válidamente constituida la Junta en segunda convocatoria, ya que en primera no se dio el quórum necesario. Actúa como Presidente de la Junta quien desempeña dicho cargo en el Consejo de Administración, es decir, D. Ramón Rodríguez Casado, haciéndolo como Secretario el accionista, D. Andres Dionis Trenor por acuerdo unánime de los accionistas asistentes, debido a la ausencia del Secretario del Consejo de Administración. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trata sobre el siguiente Orden del Día:

1. **Redenominación del capital a euros.**
2. **Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten.**
3. **Ruegos y preguntas.**
4. **Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.**

Tras las correspondientes deliberaciones, los señores accionistas adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- A propuesta del Consejo de Administración de la sociedad, la Junta General acuerda proceder a la redenominación a EUROS de la cifra de capital social.

Debido a la naturaleza de la sociedad sus acciones en circulación van variando de número en función de los reembolsos y suscripciones que se vayan produciendo. Los Estatutos diferencian entre un capital inicial y un capital estatutario máximo que a estos efectos son los que se van a redenominar aplicando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 46/1998. Así:

A. Capital Social inicial

Cifra de capital social inicial =	400.000.000	PESETAS
Tipo de conversión: 1 EURO =	166.386	PESETA
 400.000.000		
<hr style="width: 100px; margin-left: 0;"/>		
	= 2.404.048,41753 EUROS	

166,386

Dado que la cifra resultante del capital social arroja una cifra de más de dos decimales, es preciso redondear dicho importe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley, de forma que la cifra resultante del capital social quede redondeada como sigue:

Cifra resultante del capital social inicial = 2.404.048,42 EUROS

1. CALCULO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

El valor nominal de cada una de las acciones resulta el siguiente, tras dividir la cifra del capital social expresada en EUROS entre la fracción que represente la parte alicuota de capital correspondiente por cada acción:

$$2.404.048,42 \times 1/400.000 = 6,010121$$

2. AJUSTE A LA BAJA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AL CENTIMO MÁS PRÓXIMO.

Como consecuencia de la redenominación de la cifra de capital inicial, el valor nominal de la acción arroja una cifra con más de dos decimales, por lo que se acuerda ajustar el valor nominal de cada acción a una cifra en que no haya más de dos decimales, quedando establecida por tanto el valor nominal de cada acción en la cifra de 6,01 EUROS.

Dado que al multiplicar la cifra del valor nominal ajustado al alza al céntimo más próximo por el número de acciones (esto es, 6,01 x 400.000) resulta la cifra de 2.404.000 EUROS, se acuerda disminuir el capital social inicial calculado anteriormente de 2.404.048,42 EUROS en la cifra de 48,42 Euros con la única finalidad de ajustar en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 46/1998 la cifra de valor nominal de las acciones a la alza del céntimo más próximo, por lo que en los sucesivos queda el capital social inicial establecido en la cifra de 2.404.000 Euros.

Dicha reducción se realizará mediante la creación de una reserva indisponible por importe de 48,42 Euros, equivalentes a 8.056 pesetas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la citada Ley, no existirá derecho de oposición de los acreedores, ni será preciso realizar publicación alguna en los periódicos ni en el BORME.

B. Capital estatutario máximo

Cifra de capital estatutario máximo =	4.000.000.000	PESETAS
Tipo de conversión: 1 EURO =	166.386	PESETAS

$$\frac{4.000.000.000}{166,386} = 24.040.484,1753 \text{ EUROS}$$

Dado que la cifra resultante del capital estatutario máximo arroja una cifra de más de dos decimales, es preciso redondear dicho importe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley, de forma que la cifra resultante del capital estatutario máximo quede redondeada como sigue:

Cifra resultante del capital social máximo = 24.040.484,18 EUROS

1. CALCULO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

El valor nominal de cada una de las acciones resulta el siguiente, tras dividir la cifra del capital estatutario máximo expresada en EUROS entre la fracción que represente la parte alicuota de capital correspondiente por cada acción:

$$24.040.484,18 \times 1 / 4.000.000 = 6,010121$$

2. AJUSTE A LA BAJA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AL CENTIMO MÁS PRÓXIMO.

Como consecuencia de la redenominación de la cifra de capital estatutario máximo el valor nominal de la acción arroja una cifra con más de dos decimales, por lo que se acuerda ajustar el valor nominal de cada acción a una cifra en que no haya más de dos decimales, quedando establecida por tanto el valor nominal de cada acción en la cifra de 6,01 EUROS.

Dado que al multiplicar la cifra del valor nominal ajustado al alza al céntimo más próximo por el número de acciones (esto es, 6,01 x 4.000.000) resulta la cifra de 24.040.000 EUROS, se acuerda disminuir el capital social máximo calculado anteriormente de 24.040.484,18 EUROS en la cifra de 484,18 Euros con la única finalidad de ajustar en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 46/1998 la cifra de valor nominal de las acciones a la alza del céntimo más próximo, por lo que en lo sucesivo queda el capital estatutario máximo establecido en la cifra de 24.040.000 Euros.

Dicha reducción se realizará mediante la creación de una reserva indisponible por importe de 484,18 Euros, equivalentes a 80.561 pesetas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la citada Ley, no existirá derecho de oposición de los acreedores, ni será preciso realizar publicación alguna en los periódicos ni en el BORME.

En consecuencia de lo anterior el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

“ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL) Euros representado por 400.000 acciones

- nominativas de 6,01 Euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital social estatutario máximo se establece en 24.040.000 (VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL) Euros, representados por 4.000.000 de acciones nominativas, de 6,01 Euros nominales cada una.
 3. La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.
 4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecido la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de Junta General. “

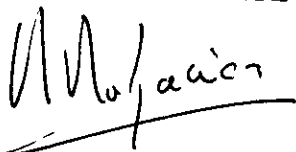
Segundo.- Se faculta y autoriza expresamente a cualesquiera de los Consejeros, para que comparezcan indistintamente ante Notario y otorguen la correspondiente escritura pública, en que se dé cumplimiento de los anteriores acuerdos, a fin de que los mismos se inscriban en el Registro Mercantil, así como para que puedan subsanar o rectificar la escritura pública, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Tercero.- No se producen ni ruegos ni preguntas.

Cuarto.- Una vez redactada por el Sr. Secretario y leída de viva voz a los asistentes, la Junta aprueba por unanimidad el acta de la sesión.

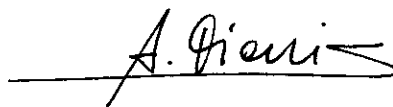
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión.

Vº B DEL PRESIDENTE



D. Ramón Rodríguez Casado

EL SECRETARIO



D. Andrés Dionis Trénor